CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

**FECHA DE APROBACIÓN**: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0376-M-GD

Ambato, 04 de septiembre de 2024

**PARA:** Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz

Coordinador Administrativo (e)

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REFORMA AL PAC del proceso "CONSULTORIA"

PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS"

#### 1. ANTECEDENTES.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: "Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato".

La misión del Cuerpo de Bomberos de Ambato es ser una institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general.

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno



CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0376-M-GD

Ambato, 04 de septiembre de 2024

Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió de manera motivada: (...) "Reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa No. DA-20-148, de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" (...);

Mediante memorando No. CBA-JEF-2024-0320-M-GD de fecha 24 de abril de 2024, el señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: (...) "Me permito adjuntar Resolución Administrativa No. DA- 24-012, suscrita por la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, de fecha 23/04/2024, mediante la cual se efectúa la reforma de denominación al Jefe del CBA. Documento que remito, para su conocimiento, actualización de normativas internas, actos administrativos y otros que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en esta Resolución, y a sus competencias y atribuciones." (...);

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-46-2024 se EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA que dice:

(...) "Artículo 1. SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" (...).

Meiante Oficio Nro. CBA-JEF-2024-0233-O-GD de fecha 19 de julio de 2024 dirigido para el Sr. Ingeniero Paúl Orlando Mamarandi Toapanta Director de Tecnologías de la Información GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO en donde se solicita "En el marco de la ejecución del proceso, el pasado 17 de abril de 2024 en mi calidad de Máxima Autoridad del CBA, se dispuso a los señores Ing. William Silva, Analista de TIC y el Sbof. Jhony Yánez ambos funcionarios del CBA, realicen la respectiva consulta al área de TICS del GADMA, la factibilidad de solicitar una API de consumo de la página WEB del GADMA, con la finalidad de lograr un enlace directo con la pagina WEB y poder realizar

# CUERPO D

#### **CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

## Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0376-M-GD

#### Ambato, 04 de septiembre de 2024

los cobros de los permisos de funcionamiento de cada local comercial conforme al valor predial que establece el GADMA cada año, logrando así obtener un valor exacto, real de manera sistematizada sin posibilidad de fraudes, y agilitando el servicio a cada uno de los usuarios del cantón Ambato. Por lo tanto, solicito de la manera más comedida, considerar la solicitud efectuada y la factibilidad del apoyo tecnológico".

Con Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0259-M-GD de fecha 30 de agosto de 2024, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: "(...) solicito de la manera más comedida se indique si existe alguna afectación al Plan Operativo Anual, respecto a la Reforma PAC que se plantearia de la siguiente manera(...)"

Con Memorando Nro. CBA-PLN-2024-0108-M-GD de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: "(...)La reforma PAC a solicitarse **NO** tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente (...)"

## 2. OBJETIVO.

Solicitar el cambio de cuatrimestre en el Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS".

#### 3. JUSTIFICACIÓN.

Con el propósito de atender las necesidades existentes en la Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos de Ambato, me permito indicarle que dentro del segundo cuatrimestre se realizó un reajuste de los Términos de Referencia e Informe de necesidad, posterior a lo manifestado se realizó la publicación del proceso en la página del SERCOP obteniendo varias cotizaciones, las mismas que sirvieron para realizar el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial proceso **PARA**  $\mathbf{EL}$ DESARROLLO, del "CONSULTORIA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS", posterior a ello se solicitó una aclaratoria mediante correo electrónico a cada uno de los proveedores, en donde se solicitó "Una de las características técnicas e importantes para el presente desarrollo del sistema del CBA está la:

Interoperabilidad e Interconexión: provisión de servicios para el consumo e intercambio de información con diversos aplicativos internos y externos (públicas). (DINARP, SRI, SENESCYT, REGISTRO CIVIL, GADMA, ENTRE OTRAS). Para ello es importante que usted especifique cómo será el proceso para obtener acceso a mencionada información, el detalle de campos que usará y le método de consulta". Adicional a ello, se solicito al

CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

#### Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0376-M-GD

#### Ambato, 04 de septiembre de 2024

GAD Municipalidad de Ambato a través del área de TICS se realice un convenio interinstitucional de confidencialidad y no divulgación de información el mismo que estaría vinculado a una API WEB.

Es importante mencionar que la API WEB de consumo, servirá para realizar consultas en tiempo real de cada uno de los predios urbanos establecidos dentro del cantón Ambato, logrando así realizar el cálculo individual de cada uno de los permisos de funcionamiento de los diferentes establecimientos que se encuentran dentro del cantón Ambato.

Cave recalcar que hasta la presente fecha no se ha logrado obtener ningún tipo de respuesta referente a la API WEB de consumo por parte del GADMA, lo que ha ocasionado una interrupción temporal en el avance de la ejecución del proceso, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitar la presente reforma con la finalidad de ejecutar de manera correcta el referido proceso, una vez que se obtenga el API WEB solicitada.

#### 4. BASE LEGAL.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

"Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las



CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

#### Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0376-M-GD

#### Ambato, 04 de septiembre de 2024

medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

"(...) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios.

incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
- 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)"

#### 5. PROPUESTA DE REFORMA:



CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

#### Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0376-M-GD

#### Ambato, 04 de septiembre de 2024

	ACTUAL													
Partida Presupuestaria: 2024.938.0004.0000.03.00.000.045.000.1801.530701.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$														
72,877.33														
Nro	. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1		Consultoria			Gasto Corriente	No Aplica	NO		CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS				72,877.33	3 C2

PROPUESTO														
Partida Presupuestaria: 2024.938.0004.0000.03.00.000.045.000.1801.530701.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$														
72,877.33														
Vro	CPC	T. Compra	T.	Fondo		Tipo de		Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Períod
			Regimen	RID	Presupuesto	Producto	Electronico				Medida			
1	8314200110	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO		CONSULTORÍA					
									PARA EL					
									DESARROLLO,					
									IMPLEMENTACIÓN,					
									PUESTA EN					
									MARCHA,					
									PARAMETRIZACIÓN	1 L	Unidad'	172,877.33	72,877.33	3 C-3
									Y SOPORTE					
									TÉCNICO DEL					
									SISTEMA DE					
									SERVICIOS DE					
									PREVENCIÓN DE					
									INCENDIOS					

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca a una Justificación Técnica y Económica, o por caso fortuito y fuerza mayor. Y una vez verificado que los valores económicos constantes en nuestro presupuesto que no son superiores a los constantes en el Plan Anual de Contratación se solicita de la manera mas comedida se pueda efectuar la respectiva reforma al PAC, con el fin de poder ejecutar el proceso en función del presupuesto institucional.

Por la favorable respuesta que se pueda dar a mi pedido anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: <u>02</u>

## Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0376-M-GD

## Ambato, 04 de septiembre de 2024

Edgar Fabián Sánchez Solís

Tnte. (B) Abg.

## DIRECTOR DE OPERACIONES (E)

#### Anexos:

- CBA-PRV-2024-0259-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2024-0108-M-GD.pdf
- CBA-JEF-2024-0233-O-GD.pdf
- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CBA GADMA.doc

NUT: CBA-2024-3663

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhony Raúl Yánez Aguaguiña	CIA	2024-09-03	

